MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

Contrato No. 12/2013

"CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN ESCUELA BÁSICA N° 6204 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ".

Entre la MUNICIPALIDAD DE YPANE, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero N° 2.189 c/ Guarambaré, Distrito de Ypane, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por **Abog. HORACIO ORTIZ ALBRECHT, Intendente Municipal**, con Cédula de Identidad N°. 3978395 denominado en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, con RUC 4035710-4,** domiciliada en Cñía. Aveiro N° 819, de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por su propietaria Sra. María Liz Fleitas, con Cédula de Identidad N° 4.035.710, denominada en adelante, el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN ESCUELA BÁSICA N° 6204 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ ID 263477",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto, estipular los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN ESCUELA BÁSICA N° 6204 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ"**, que será construido por la CONTRATISTA de acuerdo a los documentos del presente Contrato.----------

El procedimiento utilizado para la Adjudicación de la CONTRATISTA, fue por la Vía de Contratación Directa **12/2013 I. D.: 263477,** conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus Art. 16° inc. b), y Art. 32° de la misma.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 522, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de setenta millones guaraníes (Gs. 70.000.000), afectará al Ejercicio 2013. Según informe de disponibilidad presupuestaria.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 263477

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 12/13, convocado por la MUNICIPALIDAD DE YPANE, la adjudicación fue realizada por Resolución N° 701 de fecha 30 de noviembre de 2013.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: 60 (sesenta) días a partir de la firma del contrato.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).
El precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación, es conforme a la siguiente planilla:

CODIGO DE CATALOGO 72131601-9999

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
	b- Limpieza y preparación del terreno	M2	63,7	5.230	333.151
	c- Replanteo	M2	63,7	7.530	479.661
4.	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	14	352.630	4.936.820
5.	Estructura de H° A° :				
	b2- Vigas y dado de H° A°	M3	1,23	1.590.000	1.955.700
	d- Encadenados de H° A°.	M3	2,17	1.270.000	2.755.900
6.	Muros de nivelación :				
	a- De 0,45 cm. armada c/ 4 Ø 6 mm.	M2	1,1	200.500	220.550
	b- De 0,30 cm. armada c/ 4 Ø 6 mm.	M2	14,7	150.230	2.208.381
7.	Relleno y apisonado de interiores	M3	46,5	81.000	3.766.500
8.	Aislación asfáltica :				
	a- De paredes	M2	6,4	79.362	507.917
9.	Muros de elevación :				
	b- De 0,15 para revocar	M2	3,4	95.880	244.411
	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	34,5	168.520	5.813.940
	d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13,5	154.200	2.081.700
	e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	35,3	95.600	3.374.680
	f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	12	16.700	200.400
10.	Pilares :				
	b- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML.	6,6	138.120	911.592
12.	Techo :				
	c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	90,5	169.000	15.294.500
	d- Tirantes de 2" x 6" y listón de boca de 2" x 3" de H° A°	GL.	1	1.623.200	1.623.200
13.	Revoques :				
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	64,3	21.518	1.383.607
	e- De viga cumbrera y galería de H° A°	M2	16	32.157	514.512
14.	Contrapiso de H° de cascotes	M2	58	40.177	2.330.266
15.	Piso de baldosa calcárea	M2	58	71.235	4.131.630
16.	Zócalo calcáreo	ML	34	27.443	933.062
17.	Aberturas de madera :				
	b- Puerta madera de 1,20 x 2,10	UN.	1	1.350.016	1.350.016
18.	Aberturas metálicas :				
	a- Ventanas tipo balancines	M2	6,84	295.000	2.017.800
19.	Alfeizar de ventanas :				

20.	Pinturas :				
	a- De paredes a la cal	M2	64,3	10.823	695.919
	c- De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	11,9	15.235	181.297
	e- De viga cumbrera y galería a la cal	M2	16	12.403	198.448
	f- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	6,84	29.242	200.015
	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	112,3	14.523	1.630.933
	h- De tejuelones con barniz	M2	80	16.700	1.336.000
	i- De abertura de madera con barniz	M2	5,5	19.562	107.591
	j- De tirantes y listón de boca de H° A° al latex	M2	53,4	8.500	453.900
23.	Vidrios dobles	M2	6,84	100.900	690.156
34.	Desagüe Pluvial				
	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ML	23	30.000	690.000
36.	Instalación eléctrica	GL.	1	1.500.000	1.500.000
37.	Artefactos eléctricos	GL.	1	1.500.000	1.500.000
40.	Mobiliarios :				
	a- Pizarrones	UN.	1	700.000	700.000
41.	Limpieza final	M2	60	8.438	506.280
TOTAL GENERAL					69.826.400

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de entrega de la obra será de veinte (25) días. La obra se construirá en el Dpto. Central Distrito de Ypané, local de la **ESCUELA BÁSICA N° 6204 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ.**----------

8. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra es de 25 (veinte y cinco) días después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras.----------
La recepción provisoria: 10 (diez) días posteriores a la terminación de la obra, se computara a partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de obras.-
La recepción definitiva: 10 (diez) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Cronograma Físico-Financiero de la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el cinco por ciento (5%) del monto del contrato.----------

11. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO
El CONTRATISTA, en forma previa a la firma del Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato,

cuya vigencia deberá ser igual o superior a 60 días calendario, por un monto en Guaraníes equivalente al 5% del valor del contrato durante un periodo de 60 días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypané, Dpto. Central de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de diciembre de 2013.----------

MARIA LIZ FLEITAS
Representante Firma MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES

ABOG. HORACIO ORTIZ ALBRECHT
Intendente Municipal